

HECHO ESENCIAL
CLINICA LAS CONDES S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 433

Santiago, 23 de diciembre de 2022

Señora
Solange Berstein
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.-

Ref.: Comunica Opción de Rescate Anticipado Voluntario de Bonos Serie E.

Señora Presidente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la Ley 18.045, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión, debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de hecho esencial respecto de la sociedad, sus valores y oferta pública de los mismos:

Clínica Las Condes S.A. ofrecerá una opción de rescate anticipado voluntario con recursos propios, a todos los tenedores de Bonos Serie E emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de su Comisión, con fecha 26 de diciembre del año 2022 bajo el N°889, actualmente en circulación, por un monto total de 100.000 Unidades de Fomento por concepto de capital insoluto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, en la forma, fechas y condiciones detalladas en el Aviso que se publicará con fecha 26 de diciembre de 2022, en el Diario el Libero, cuyo texto se adjunta a la presente comunicación.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Ignacio Tapia Hortuvia
Gerente General

c.c.: Banco de Chile, representantes de los Tenedores de Bonos

CLINICA LAS CONDES S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 433

OPCIÓN DE RESCATE ANTICIPADO VOLUNTARIO DE BONOS SERIE E

CLINICA LAS CONDES S.A. (“CLC”), sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N° 93.930.000-7, inscrita en el Registro de Valores bajo el N°433, domiciliada en Estoril N°450, comuna de Las Condes, Santiago, informa a los tenedores de sus Bonos Serie E emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 16 de marzo del año 2018 bajo el N°889 (“Bonos Serie E”), que ofrece una opción de rescate anticipado voluntario a todos los tenedores de Bonos Serie E actualmente en circulación por un monto total de UF100.000 por concepto de valor nominal, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, según se detalla más adelante (la “Opción de Rescate”).

El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie E se realizará a través de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (el “Mandatario”), de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación:

- 1) La Opción de Rescate anticipado voluntario se concede en idénticas condiciones a todos los tenedores de la Serie E, por hasta un monto total de UF100.000 por concepto de valor nominal, equivalentes a 200 Bonos Serie E actualmente en circulación. Aquellos tenedores de Bonos Serie E que voluntariamente quieran participar en este rescate anticipado voluntario, deberán entregar para el rescate bonos completos por su corte mínimo de UF500 cada uno y no parte de ellos.
- 2) El rescate de los Bonos Serie E voluntariamente entregados para rescate anticipado, se efectuará a partir del día 26 de diciembre de 2022 hasta el 28 de diciembre de 2022. (“Fecha de Rescate”).
- 3) Los Bonos Serie E se rescatarán usando el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (“SEBRA”), utilizando el valor nominal de cada Bono Serie E a ser rescatado y un precio de 100%. El valor así obtenido no devengará intereses ni reajustes y será pagado en su equivalente en pesos, moneda corriente nacional, de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento de la Fecha de Rescate.
- 4) El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie E está sujeto al cumplimiento de la siguiente condición de éxito: que los Bonos Serie E que sean voluntariamente rescatados se encuentren libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de tercero, derecho real o personal a favor de tercero, y en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia.
- 5) Debido a que la cantidad de bonos a rescatar detallado en el numeral 1 del aviso de Opción de Rescate Anticipado Voluntario corresponde a la totalidad de los bonos vigentes en circulación y no existe factor de prorrata, el Mandatario utilizará el sistema transaccional de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (“SEBRA”) para ofrecer la compra por hasta un monto de UF 100.000 equivalentes a 200 Bonos Serie E al mismo precio detallado en el numeral 3 del mismo aviso (100%).
- 6) El Mandatario, utilizará los sistemas mencionados en el numeral anterior durante los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 para ofrecer a los tenedores de Bonos Serie E que voluntariamente deseen entregar sus bonos para rescate anticipado. Las Condiciones de liquidación serán PH.
- 7) CLC podrá modificar los términos de esta Opción de Rescate en cualquier momento mediante un aviso comunicado, antes de las 12:00 horas del día 28 de diciembre de 2022, en su página WEB

(<https://www.clinicalascondes.cl>). Por el mismo medio CLC informará el día 28 de diciembre de 2022, si se cumplió o no la condición a que se refiere el punto 4.

Santiago, 26 de diciembre de 2022

Gerente General
CLINICA LAS CONDES S.A.